



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12136-2023-UNJBG

Tacna, 24 de octubre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 3149-2023-OPEP/UNJBG, Proveídos N° 8516-2023-REDO y N° 4183-2023-SEGE, Informe N° 3262-2023-UPP-OPEP/UNJBG, Informe N° 383-2023-UTE-DIGA/UNJBG, Oficio N° 2401-2023-URH/DIGA-UNJBG, sobre la modificación del Anexo 01 de la Resolución Rectoral N° 11589-2023-UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 11589-2023-UNJBG, se autoriza la ampliación de apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2023, aprobado con Resolución Rectoral N° 10926-2023-UNJBG, debiendo incluir a la Unidad de Trámite Documentaria y Archivo, y a la Segunda Especialidad Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al Anexo 01;

Que, la Jefa de la Unidad de Tesorería, manifiesta que en el Anexo 01 respecto al Programa de Alto Riesgo Obstétrico y Emergencia "A" y "B" se aprecia que la caja chica es por S/ 200,00 soles mensuales por tres (3) meses cuyo monto asciende a S/ 600,00 soles por lo que, solicita la modificación del Anexo de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

DEPENDENCIA	MONTO MENSUAL (S/)	MONTO ANUAL (S/)
		JUNIO-AGOSTO
SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE OBSTETRICIA	200,00	600,00
Total recursos directamente recaudados (S/)	200,00	600,00

Debe decir:

DEPENDENCIA	MONTO MENSUAL (S/)	MONTO ANUAL (S/)
SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE OBSTETRICIA	200,00	600,00
Total recursos directamente recaudados (S/)	200,00	600,00

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 3262-2023-UPP-OPEP/UNJBG, mediante el cual a mérito del requerimiento de la Unidad de Tesorería procede a la modificación de la R.R. N° 11589-2023-UNJBG, para su ejecución correspondiente;

Que, en virtud de lo expuesto la Autoridad mediante Proveído N° 8516-2023-REDO, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente para los efectos administrativos a que diere lugar, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 212° numeral 212.1 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución, el **Anexo 01** en lo que respecta Segunda Especialidad Profesional de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud contenido en la Resolución Rectoral N° 11589-2023-UNJBG, de acuerdo al siguiente detalle, dejando subsistentes sus demás contenidos:





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Resolución Rectoral N° 12136-2023-UNJBG

Dice:

DEPENDENCIA	MONTO MENSUAL (S/)	MONTO ANUAL (S/)
		JUNIO-AGOSTO
SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE OBSTETRICIA	200,00	600,00
Total recursos directamente recaudados (S/)	200,00	600,00

Debe decir:

DEPENDENCIA	MONTO MENSUAL (S/)	MONTO ANUAL (S/)
SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE OBSTETRICIA	200,00	600,00
Total recursos directamente recaudados (S/)	200,00	600,00

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

C/m.